

Asp  
No.

*Cargos no escala fonados*

Resolución n° 1604/99



Exptes. nros. 13-16892/99,  
10-26115/98 y 13-12014/98.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 1999.-

Vistos los expedientes caratulados "Juzgado Federal de Morón n° 2 -haberes- Centurión, Gustavo J. s/reclamo liq. por cargo", y

CONSIDERANDO:

I) Que en las actuaciones de la referencia el agente de la subintendencia de Morón-Mercedes, señor Gustavo Javier Centurión, solicita el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos de auxiliar administrativo y escribiente, ya que durante los primeros seis meses desde su designación en el último cargo percibió el sueldo correspondiente a la primera categoría (ver fs. 2 del expte. n° 13-16892/99).

II) Que el peticionario fue nombrado mediante acordada n° 26/98 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín -con efecto a partir del 1° de abril de 1998- como escribiente (asistente) en la referida subintendencia, después de haberse desempeñado en ese cargo en forma interina (ver fs. 4 del expte. n° 10-26115/98 que corre por cuerda).

III) Que a fs. 10 del último expte. mencionado surge la presentación del Presidente de la cámara, doctor Narciso Juan Lugones, por la cual manifestó que la designación del señor Centurión fue efectuada en el cargo de escribiente -y no en el de ingreso-; ello, por entender que en virtud de lo establecido por acordada 83/97 (CFASM) los cargos de la dotación de personal de las subintendencias eran no escalafonados.

IV) Que el Tribunal tomó conocimiento de esa última acordada y, con relación al intendente y subintendente, resolvió que debían considerarse no

escalafonados (ver fotocopia adjunta).

Asimismo, los cargos que pertenecen a la dotación de personal de las subintendencias deben revestir igual carácter que el de quien se halla a cargo.

V) Que, por lo expuesto, la designación del presentante como escribiente fue correcta y, por tanto, se estima procedente el pago de la diferencia de haberes reclamado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administradora General del Consejo de la Magistratura que corresponde efectuar la liquidación de la diferencia de haberes entre los cargos de auxiliar administrativo y escribiente por el lapso de seis meses contados a partir del 1º de abril de 1998, a favor del agente Gustavo Javier Centurión.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION